

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SERVICIO PARA ESTABLECER EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AUTORIZADOS POR EL "INEA", PARA LA CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL IBARRA FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL INEEJAD" Y POR OTRA PARTE, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ZAPOPAN", IDENTIFICADOS ENTRE SÍ, COMO "LAS PARTES" QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL INEEJAD" que:

I.A. Que mediante Decreto número 18430 (dieciocho mil cuatrocientos treinta), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial, denominado "El Estado de Jalisco" en la edición número 46 (cuarenta y seis), de fecha 27 (veintisiete) de Julio del 2000 (dos mil), se creó el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; Así mismo, en virtud de la reforma al artículo primero de su Decreto de Creación, aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número 24004/LIX/12, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 26 veintiséis de mayo de 2012 (dos mil doce), el nombre del "Instituto Estatal para la Educación de los Adultos" (IEEA), se modificó a "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos" (INEEJAD). Que a su vez fue reformada mediante aprobación del Congreso del Estado, por Decreto número 29179/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 23 veintitrés de mayo del 2023 (dos mil veintitrés), estableciendo el nombre de **Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas**.

I.B. Que para el cumplimiento de su objeto y de conformidad con los artículos 2º y 3º, fracciones I, VIII y X, de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para

adultos; conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública; coordinar sus actividades con Instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran las dependencias, organismos, asociaciones y empresas, en las tareas afines que desarrollen.

I.C. Que a efecto del cumplimiento de su objeto, una de las acciones que vienen realizando, consiste en promover entre instituciones Públicas y Privadas, una oferta integral de educación básica en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

I.D. Que en los términos del artículo 17, fracciones II y XIV de su Decreto de Creación, la representación legal de este organismo recae en su director general, con las facultades suficientes para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales.

I.E. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de José Guadalupe Zuno número 2091 (dos mil noventa y uno), Colonia Deitz, Código Postal 44158 (cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho), en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara “DIF ZAPOPAN” que:

II.A. Que es una persona jurídica debida y legalmente constituida de conformidad con la legislación civil, la cual se identifica con su Decreto de Creación número 12,036 (doce mil treinta y seis), publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Tomo número CCLXXXVII, sección II, de fecha 13 (trece) de abril de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco).

II.B. Que el objeto social de “DIF ZAPOPAN” es el de asegurar la atención permanente a la población en situación de vulnerabilidad, brindando servicios integrales de asistencia social, en mercados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II.C. Que la **Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

II.D. Que tiene su domicilio para los efectos del presente convenio, en Avenida Laureles, número 1151 (mil ciento cincuenta y uno), colonia Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Código Postal 45149 (cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve), en el municipio de Zapopan, Jalisco.

III. Declaran ambas partes que:

III.A. Poseen intereses comunes en el campo del desarrollo de personas que se encuentran en rezago educativo, con el fin de abatirlo, mediante el ofrecimiento de servicios educativos y formación para el trabajo.

III.B. Consideran importante el fortalecimiento en la relación entre “**LAS PARTES**”, en beneficio sus trabajadores, beneficiarios y de toda la población vecina, mayor de 15 (quince) años.

III.C. Los sectores educativos y civiles deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel técnico-académico, capaces de hacer frente a los retos de globalización y competitividad internacional, mediante la educación y formación para el trabajo.

III.D. De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente convenio bajo las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto materia de éste convenio es que “**DIF ZAPOPAN**” ofrezca los servicios educativos autorizados por “**INEA**” dentro de las instalaciones de “**DIF ZAPOPAN**”, ubicadas en la Avenida Laureles, número 1151 (mil ciento cincuenta y uno), Colonia Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Código Postal 45149 (cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve), en el municipio de Zapopan, Jalisco, o en cualquier otro centro de “**DIF ZAPOPAN**” que le refiera el enlace designado en la cláusula cuarta de éste convenio; con el objeto de otorgar a sus trabajadores, beneficiarios y a toda la población vecina, en coordinación y bajo la rectoría de “**EL INEEJAD**”, los servicios educativos consistentes en alfabetización, de educación primaria y secundaria mediante los programas autorizados por éste.

SEGUNDA.- “DIF ZAPOPAN” se compromete:

1. A cumplir las normas que regulan la Inscripción, Acreditación y Certificación de “**EL INEEJAD**”, vigentes las cuales se encuentran consagradas en el anexo “A” del presente convenio, así como los acuerdos que se emitan por dicho organismo, tendientes a regular el servicio educativo, para lo cual bastará con simple notificación que “**EL INEEJAD**” haga al respecto a “**DIF ZAPOPAN**”.
2. Garantizar que los horarios y días de servicio en “**DIF ZAPOPAN**” se ajusten a las necesidades de los educandos.
3. A informar y ofrecer a los jóvenes y adultos de su entorno, de los servicios educativos ofertados por “**EL INEEJAD**” y “**DIF ZAPOPAN**”.
4. Garantizar que el educando recibirá el material de trabajo y certificado (primaria y/o secundaria) proporcionados por “**EL INEEJAD**” de manera gratuita.

absteniéndose así mismo de cobrar por los trámites y gestiones que sean necesarios para su obtención, o la utilización diferente al material de estudios proporcionado.

5. Permitir el acceso en cualquier momento al personal de “**EL INEEJAD**” a las instalaciones de “**DIF ZAPOPAN**” previa notificación por escrito, a efecto de llevar a cabo verificaciones y/o auditorias documentales exclusivamente a las relacionadas con los servicios educativos y de asesoría generados a partir de los servicios señalados en el presente convenio.
6. Garantizar la asistencia del personal asignado por “**DIF ZAPOPAN**” a las capacitaciones, reuniones o talleres que el “**EL INEEJAD**” programe.
7. Elaborar informes que contengan los avances, formación de los educandos de “**DIF ZAPOPAN**” y su funcionamiento, dicho informe que deberá entregarse mensualmente a la **Coordinación de Zona número 18 (dieciocho)**, ubicada en la Calle Libertad, número 473 (cuatrocientos setenta y tres), Colonia San Isidro, Código Postal 45100 (cuarenta y cinco mil cien) en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERA. “**EL INEEJAD**” se compromete a:

1. **Proporcionar** de manera totalmente gratuita a los usuarios, previa solicitud y programación del material didáctico que sea necesario, de acuerdo a las existencias del mismo y de conformidad con la normatividad aplicable a “**INEEJAD**”, en términos de los programas autorizados por “**EL INEA**”.
2. **Registrar**, acreditar y certificar a los educandos registrados en “**DIF ZAPOPAN**” siempre y cuando se encuentren ajustados a las normas de inscripción, acreditación y certificación vigentes para “**EL INEEJAD**”.
3. Entregar los resultados de exámenes la **Ciudadana María Eugenia Sánchez Yarce**, Directora de Gestión Social de “**DIF ZAPOPAN**”, o bien, a cualquier otra persona autorizada para tales efectos, en los plazos que se establezcan.
4. **Analizar** los informes de avances que reporte “**DIF ZAPOPAN**” y valorar las recomendaciones necesarias, para operar nuevos proyectos y obtener mejores resultados educativos.
- 5.- Capacitar al personal de “**DIF ZAPOPAN**” designado para impartir el servicio educativo proporcionado por “**EL INEEJAD**”, de conformidad a su normatividad.

Así mismo, “**EL INEEJAD**” designa a la **Coordinación de Zona 18 (dieciocho)**, para fungir como Unidad Responsable y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación.

CUARTA. RELACIÓN INTERNA. Para los efectos de la realización de este convenio.

“**EL INEEJAD**” designa a la Coordinación de Zona 18 (dieciocho), misma que se encuentra acorde al domicilio de “**DIF ZAPOPAN**” para resolver los problemas de operación que se generen, en cuanto a la Inscripción, acreditación, certificación y entrega de módulos.

“**DIF ZAPOPAN**” designa a la **Ciudadana María Eugenia Sánchez Yarce**, Directora de Gestión Social, con el correo electrónico mesanchez@difzapopan.gob.mx, para que, mediante acuerdos por escrito, que no requieran mayores condiciones contractuales se realice el intercambio de los servicios que recíprocamente se presten.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL. “**EL INEEJAD**” y “**DIF ZAPOPAN**” reconocen expresamente que la colaboración que se dé por parte de personas físicas denominadas “**Personas Voluntarias con Subsidio**”, se realizará de manera solidaria y de conformidad a la normatividad aplicable se les podrá gratificar o no económicamente, en tal virtud, las “**Personas Voluntarias con Subsidio**” interesadas en impartir el Modelo de Educación para la Vida (MEV) y Aprende INEA, se regirán con forme a los lineamientos y Reglas de Operación establecidos por el INEA. Por lo tanto, ni “**EL INEEJAD**”, ni “**DIF ZAPOPAN**” adquieren ninguna responsabilidad laboral o contractual que pudiera suscitarse con las personas antes mencionadas, es decir, no es aplicable para ninguno, el carácter de un patrón solidario o sustituto.

SEXTA. VIGENCIA. Por así convenirlo las partes acuerdan que el plazo del convenio será a partir de la fecha de suscripción, hasta el día 30 (treinta) de septiembre del 2027 (dos mil veintisiete), en tanto las partes no manifiesten su voluntad para rescindir los términos del convenio debiéndolo hacer en caso de ser necesario, con 30 (treinta) días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación por escrito, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito. Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán llegar a un acuerdo por la vía amigable, respecto de la revisión del mismo.

OCTAVA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Ambas partes manifiestan que el presente convenio es de buena fe, por lo que no existen vicios del consentimiento que lo invaliden.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- “EL INEEJAD”, no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de “DIF ZAPOPAN”. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen las actividades a realizar, quedará obligado “EL INEEJAD” a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por virtud del presente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo, de lo contrario se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa. Leído por las partes el presente convenio de colaboración educativa y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por triplicado, en Guadalajara, Jalisco el día 03 (tres) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

POR “ DIF ZAPOPAN”


Maestra Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

POR “EL INEEJAD”


Maestro Miguel Ángel Ibarra Flores
Director General

TESTIGOS


Licenciada María Eugenia Sánchez Yarce
Directora de Gestión Social de DIF Zapopan


Licenciado Carlos Alberto Castellanos León
Coordinador de Vinculación y Difusión del INEEJAD

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración, entre el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, y el DIF Zapopan., De fecha 03 de septiembre del 2025. -----

Anexo "A"
Convenio de Colaboración INEEJAD- DIF ZAPOPAN.

Para los efectos del presente documento se identificarán a “**LAS PARTES**” como a continuación se indica:

“EL INEEJAD”.- Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

“DIF ZAPOPAN”.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan.

COORDINACIÓN DE ZONA.- Coordinación de Zona número 18, ubicada en la Calle Libertad, número 473, Colonia San Isidro, Código Postal 45100, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Personas Voluntarias con Subsidio.- Asesores y aplicadores de “**DIF ZAPOPAN**”.

UNIDAD PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.- Unidad integrada por el personal del Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA (MEV).- Programa de educación básica elaborado por el INEA, que además del aspecto educativo, contempla la capacitación para la vida de jóvenes y adultos que se encuentran fuera del sistema escolarizado.

LIBRO DEL ADULTO.- Material de apoyo pedagógico proporcionado por el INEEJAD, publicado y autorizado por la Secretaría de Educación Pública.

TECNICO DOCENTE.- Colaborador del INEEJAD.

Ambas partes manifiestan su conformidad de sujetarse a los siguientes apartados sustentables para la operación de los servicios educativos:

APARTADO I
ASPECTOS PEDAGÓGICOS

Primero.- Los jóvenes y adultos de “DIF ZAPOPAN” se atenderán con el Modelo de Educación para la Vida (MEV 10-14) Aprende INEA y Reconocimiento de Saberes, que se organiza en módulos, entendidos estos como el conjunto de contenidos y actividades trabajados dentro de temas de interés relacionados significativamente con la vida de las personas y que se orientan al desarrollo de competencias.

Segundo.- Los contenidos de los módulos tienen como referente las situaciones de la vida de las personas jóvenes y adultas, que se abordan a través de actividades y materiales que favorecen su interacción con el proceso de aprendizaje, por lo que no se integran el omitir contenidos ni prescindir del uso de materiales que integran el paquete modular sin acuerdo previo con el Departamento de Servicios Educativos del Instituto.

Tercero.- De acuerdo con las competencias que favorezcan o desarrollan los módulos se organizan en:

Módulos Básicos: Que atienden a las necesidades básicas de aprendizaje y sus aspectos instrumentales.

Módulos Diversificados: Que desarrollan temas y competencias específicas, dirigidos a diferentes sectores de la población.

Cuarto.- Según los antecedentes educativos y competencias que cada persona ya posee o de acuerdo con las que va desarrollando, así como con fines de certificación, los módulos se organizan en tres niveles o etapas:

Nivel Inicial: Para quienes necesitan o desean aprender a leer, a escribir y matemática elemental, o bien requieren desarrollar aún más estas competencias para utilizarlas funcionalmente.

Nivel Intermedio: Ofrece una gran variedad de opciones para quienes ya saben leer, escribir y tienen conocimientos elementales de matemáticas y desean continuar aprendiendo o bien acreditar con fines de certificación de la primaria.

Nivel Avanzado: Es la continuación que permiten profundizar en algunas áreas de conocimiento, para quienes desean certificar la secundaria o bien facilitan la continuidad educativa.

Quinto.- Para certificar la primaria, el educando deberá acreditar los 05 Cinco módulos básicos del y 01 (uno) diversificado. En total 06 seis módulos acreditados.

Sexto.- Para obtener el certificado de secundaria el adulto deberá acreditar los 07 siete módulos básicos del nivel avanzado y 02 (dos) diversificado. 09 (nueve) módulos acreditados en total.

Séptimo.- Las Personas Voluntarias con Subsidio (PVS) de "DIF ZAPOPAN" no podrán recibir módulos.

Octavo.- El educando podrá seleccionar cualquier módulo para iniciar sus estudios, pero, se recomienda que los módulos de matemáticas se estudien en la secuencia que se presentan en el esquema curricular.

Noveno.- Canalizar a través de la Coordinación de Zona 18, acorde al domicilio de "DIF ZAPOPAN" los apoyos relacionados al recurso humano y pedagógico que requiere "DIF ZAPOPAN" en materia de formación de las Personas Voluntarias con Subsidio; así como aquellos de índole educativo relacionados con el MEV y Reconocimiento de Saberes.

Décimo.- La propuesta educativa del MEV, centra la atención en el proceso de aprendizaje. Este tiene como punto de partida las experiencias, intereses y expectativas de los educandos, favorece que valoren su conocimiento previo e incorporen conscientemente lo que aprenden a situaciones relacionadas con su contexto, este proceso metodológico se divide en los siguientes momentos:

Exploración, implica el reconocimiento, valoración y recuperación de sus saberes, experiencias, conocimientos y valores que han desarrollado durante su vida.

Análisis: en este momento se pretende que el educando enriquezca sus competencias y desarrolle otras nuevas que le sean útiles, pertinentes y significativas. Para lograrlo es necesario realizar actividades de aprendizaje que favorezcan la reflexión sobre situaciones reales o cercanas a la vida de las personas, el intercambio de opiniones y la búsqueda de información, no se trata de memorizar datos e información ajena a la realidad.

Integración o Aplicación: se debe presentar información verídica y de fácil comprobación, la cual se confronta a través de alguna actividad de aprendizaje, que implique reflexión e intercambio de puntos de vista y obtener conclusiones, al término de la sesión, se propone una situación real o cercana que permita aplicar lo aprendido.

Este proceso metodológico se evidencia en el Libro del adulto publicado y autorizado por la Secretaría de Educación Pública, eje rector del aprendizaje, se deben iniciar todos los temas o unidades de estudio, este guiará el uso de los demás materiales didácticos que integran el paquete modular.

Décimo Primero.- La evaluación en el MEV es un proceso inherente al aprendizaje, permite valorar las competencias y habilidades que las personas jóvenes y adultas desarrollan al trabajar con el módulo. Se consideran tres momentos importantes de evaluación: diagnóstica, formativa y final.

La evaluación diagnóstica y la final se aplican de acuerdo a la normatividad y procedimientos establecidos por el Departamento de Acreditación.

La evaluación formativa tiene como propósito que las personas identifiquen, durante el proceso de aprendizaje, lo que han aprendido y lo que les falta por aprender. Esta se realiza a través de instrumentos y procedimientos de autoevaluación que se incluyen en el módulo, así como la hoja desprendible que aparecen al final del libro del adulto denominada hoja de avance.

Décimo Segunda.- La evaluación final además de tener como finalidad la acreditación, también permite realimentar el proceso educativo. Con este propósito la Coordinación de Zona 18, acorde al domicilio de “DIF ZAPOPAN” enviará los resultados de la aplicación de exámenes que arroja el módulo de realimentación, sólo en los exámenes en línea, mismos que se analizarán en caso de que se requiera ampliar la información, “EL INEEJAD” podrá acudir a “DIF ZAPOPAN” para aplicar encuestas, realizar entrevistas a las Personas Voluntarias con Subsidio y educandos, relativas a la observancia de la práctica educativa.

APARTADO II PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS

INSCRIPCIÓN

Primero. - La Coordinación de Zona 18, acorde al domicilio de “DIF ZAPOPAN”, a través del personal correspondiente proporcionará, la documentación necesaria para los procesos de inscripción.

Requisitos de Inscripción:

Requisitos específicos para alfabetización y primaria

- 1.- Tener 15 años o más.
- 2.- CURP (Clave Única de Registro de Población).
- 3.- Formato de Registro.
- 4.- Fotografía tamaño infantil o Digital.
- 5.- Boletas aprobadas del sistema escolarizado: (si aplica).

Requisitos adicionales para Secundaria.

- 1.- Certificado de Primaria.

2.- Boletas aprobadas de secundaria: (si aplica).

Formataría de Ingreso

Formato de Registro de Inscripción de Persona Educanda.

Segundo.- “DIF ZAPOPAN”, detectará y relacionará a los adultos que requieran la Educación Básica, así como aquellos que tengan algunos estudios realizados en otra institución educativa; misma que hará llegar a la Coordinación de Zona 18, acorde al domicilio de “DIF ZAPOPAN”, acompañada de la documentación comprobatoria.

Tercero.- El responsable de la Coordinación de Zona 18, acorde al domicilio de “DIF ZAPOPAN”, validará en el histórico del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), si estos adultos cuentan con antecedentes escolares; una vez realizada esta verificación, se iniciará con el proceso de Inscripción y/o seguimiento educativo.

Cuarto.- “DIF ZAPOPAN”, deberá integrar el expediente del educando, con los documentos debidamente cotejados con su original.

Quinto. - La Coordinación de Zona 18, acorde al domicilio de “DIF ZAPOPAN”, será la responsable de aplicar la Evaluación Diagnóstica a los usuarios, la cual tiene como propósito reconocer, ubicar, acreditar o certificar los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo de la vida y su aplicación es optativa pudiendo sólo aplicar una vez.

Los adultos que hayan adquirido los conocimientos por cualquier medio y no cuenten con documentos oficiales que los avalan y deseen acreditarlos deberán presentar el examen diagnóstico, de acuerdo a los siguientes criterios:

Para los adultos que inician su educación primaria y no cuenten con antecedentes escolares, deberán presentar la segunda y tercera sesión de evaluación diagnóstica.

Sexto.- La Coordinación de Zona 18, registrará a los adultos en el nivel correspondiente, de acuerdo al informe de calificaciones de la diagnóstica sustentada por ellos, debiendo entregar al punto de encuentro el resultado de la aplicación.

Séptimo.- El Responsable del punto de encuentro, enviará a la Coordinación de Zona 18, acorde al domicilio de “DIF ZAPOPAN”, el formato de registro de módulos asignados al educando para iniciar o continuar su educación básica, dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega del resultado de la aplicación, y la Coordinación de Zona 18, entregará los módulos a los 05 (cinco) días hábiles a la recepción del registro de módulos, quedando lo anterior sujeto a la disponibilidad de módulos por parte del INEEJAD.

Octavo.- "DIF ZAPOPAN", será el responsable de la asesoría en el proceso de enseñanza aprendizaje de los educandos, garantizando el cumplimiento de la propuesta educativa del INEA e INEEJAD.

ACREDITACIÓN

Noveno. - El Examen Final permite conocer los resultados alcanzados al concluir el estudio de un módulo en su caso, acreditarlo. Los criterios para la aplicación del examen final son:

Los educandos no podrán cursar dos veces un mismo módulo, aun cuando se incorporen a otro nivel.

Todos los módulos del Modelo Educación para la Vida (MEV) se acreditan con la revisión de evidencias y la presentación de exámenes finales, y se llevará a cabo únicamente por aplicadores asignados por la Coordinación de Zona 18, acorde al domicilio de **"DIF ZAPOPAN"**.

Para la presentación de evidencias y el examen final, el adulto deberá entregar al aplicador lo siguiente:

Hoja de Avances, requisitada por la Persona Voluntaria con Subsidio.

Paquete Modular, y su identificación personal.

Para presentar el examen final es requisito que el resultado de la revisión de evidencias sea completo.

Siempre y cuando se acredite el examen con una calificación de 6 ~~seis~~ o más, el adulto contará con un punto adicional a la calificación del examen final.

En caso de no acreditar el examen, podrá presentarlo nuevamente y no se mostrarán las evidencias, el educando llevará a la aplicación del examen el libro del adulto en donde el aplicador anterior anotó su nombre, firma y sede de aplicación.

Décimo.- Los requerimientos estimados de material de aplicación los realizará el Técnico Docente, con un mes de anticipación dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles. La estimación se realizará de acuerdo con los módulos que tengan asignados los educandos.

Décimo Primero.- El Técnico Docente entregará a la Coordinación de Zona 18, las solicitudes de exámenes debidamente firmadas por el adulto y marcando los módulos a evaluar con cinco días hábiles antes de la fecha de aplicación.

Décimo Segundo. - La Coordinación de Zona 18, entregará los materiales requeridos para la aplicación de los exámenes solicitados por los adultos.

Décimo Tercero. - La Coordinación de Zona 18, recabará del aplicador, los exámenes, registros de evidencias y hojas de avances para su calificación en el SASA.

Décimo Cuarto. - La Coordinación de Zona 18, proporcionará a “DIF ZAPOPAN”, los informes de calificaciones, así como el reporte de realimentación sólo en aplicaciones en línea de aquellos educandos que no acreditaron algún módulo para reforzar los conocimientos y habilidades del adulto, en un lapso no mayor de 05 cinco días hábiles posteriores a la recuperación del material de aplicación.

CERTIFICACIÓN

Décimo Quinto. - Una vez concluido el nivel educativo por el adulto se procederá a otorgar el reconocimiento de validez oficial, conforme al plan y programa de estudios de la educación básica.

Los requisitos para la certificación son:

- Haber cumplido con los requisitos de inscripción.
- Una fotografía tamaño infantil.
- Copia fotostática cotejada del certificado o certificación de terminación de estudios de primaria.
- Copia fotostática de la CURP. Clave Única de Registro de Población.

Si un estudiante termina la primaria (nivel intermedio) o la secundaria (nivel avanzado), se le entrega el certificado correspondiente.

Los certificados y certificaciones de estudio los entrega gratuitamente la Coordinación de Zona 18.

En caso de que un adulto tenga acreditados más módulos diversificados que los requeridos para la certificación, se tomarán para el promedio del certificado los que haya acreditado primero.

Documentos que se entregan a los educandos:

Certificado Oficial, expedido por INEA, con validez ante la SEP.

Décimo Sexto. - Una vez realizados los procedimientos correspondientes de certificación, la Coordinación de Zona 18, hará llegar los certificados y sus respectivos acuses, para que recaben la firma de recibido por el educando, que serán devueltos.

En el caso de que el educando haya concluido su nivel de primaria y desee continuar con el nivel secundaria, se deberá integrar de nuevo a su expediente:

Certificado de Primaria
Registro de Educando
Una fotografía

SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

Décimo Séptimo.- Con el objetivo de validar y evaluar los procesos de inscripción, acreditación y certificación, el personal de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de “**EL INEEJAD**”, tendrá como funciones, la de supervisar las inconsistencias en cuanto a la operación de la atención educativa y del Departamento de Acreditación, dentro de sus funciones se encontrarán las de certificar y acreditar constancias expedidas por “**EL INEEJAD**”, ambos realizarán visitas al Centro para aplicar encuestas y entrevistas a los aplicadores y educando.

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 03 (tres) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

POR “ DIF ZAPOPAN”



Maestra Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General



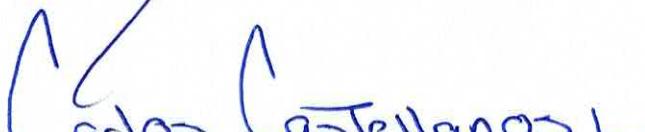
Licenciada María Eugenia Sánchez Yarce
Directora de Gestión Social de DIF Zapopan

POR “EL INEEJAD”



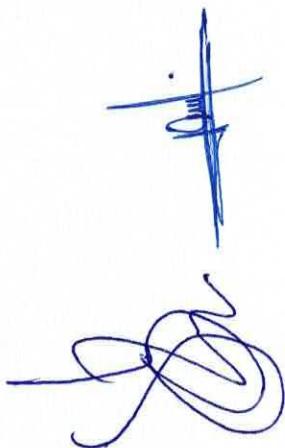
Maestro Miguel Ángel Ibarra Flores
Director General

TESTIGOS



Licenciado Carlos Alberto Castellanos León
Coordinador de Vinculación y Difusión del INEEJAD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO "A" DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, FIRMADO EL 03 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.-----



Castellanos
Carlos



f.